



REF.: ADJUDICA A PROVEEDORES QUE INDICA ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PROYECTO ACERCANDO EL DEPORTE A LA PRIMERA INFANCIA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0240

PUNTA ARENAS, 06 de Agosto 2014.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; Artículo N°59 de la Ley N°19.882 del 2.003 del Ministerio de Hacienda, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos; la Resolución N°015/0133 de 27/06/14 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T Y P) que Nombra a Directora Regional (T Y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección de Recursos Financieros, mediante solicitud de compra Abaco N° 2927 de fecha 10/07/2014 solicita gestionar la Adquisición de Elementos Deportivos Proyecto Acercando el Deporte a la Primera Infancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes.

2.- Que, se realizó la licitación para la Adquisición de Elementos Deportivos Proyecto Acercando el Deporte a la Primera Infancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes, a través del Sistema Chilecompra según ID 85598-L114 presentándose 07 (siete) oferentes con 07 ofertas:

Oferente	RUT N°
MARIA MARGARITA HORMAZABAL TAPIA	14.290.423-3
COMERCIAL PABLO ALEXIS NAVARRO TAPIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD	76.250.691-2
SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LIMITADA	76.267.765-2
PRODUCTORA DEPORTIVA LIMITADA	76.372.946-k
SOCIEDAD SPORT TRADE LIMITADA	77.970.930-2
ANTONIO CUEVAS Y COMPANIA LIMITADA	78.144.630-0
LAURA SUSANA NAVARRO AROSTEGUI	8.833.435-3

3.- Que, la comisión de evaluación se reunió el 31 de Julio 2014, donde concluye que, en la primera etapa serán rechazadas por no dar cumplimiento al punto 6.3 de los Términos de Referencia (Se debe adjuntar fotos de los productos ofrecidos. Aquellos oferentes que no presenten fotografías, no serán evaluados y por tanto no podrán ser adjudicados), los siguientes oferentes: MARIA MARGARITA HORMAZABAL TAPIA, SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LIMITADA y LAURA SUSANA NAVARRO AROSTEGUI.

4.- Que, los oferentes COMERCIAL PABLO ALEXIS NAVARRO TAPIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD, PRODUCTORA DEPORTIVA LIMITADA, ANTONIO CUEVAS Y COMPANIA LIMITADA, presentan todos los antecedentes solicitados en los Términos de Referencia de la Licitación.

5.- Que, al oferente SOCIEDAD SPORT TRADE LIMITADA, la comisión evaluadora decide solicitar aclaración en el portal del documento administrativo, Anexo "Aceptación de los Términos de Referencia", de acuerdo a lo especificado en el punto Nro 9 de los Términos de Referencia (La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones o que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, a los proveedores a través del foro del sistema Mercado público, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

6.- Que, el oferente SOCIEDAD SPORT TRADE LIMITADA responde satisfactoriamente la aclaración en el tiempo y forma solicitado y cumple con toda la documentación solicitada en los Términos de Referencia.

7.- Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 06/08/2014 (el que forma parte integrante de la presente resolución) evalúa las ofertas de los proveedores: COMERCIAL PABLO ALEXIS NAVARRO TAPIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD, PRODUCTORA DEPORTIVA LIMITADA, ANTONIO CUEVAS Y COMPANIA LIMITADA y SOCIEDAD SPORT TRADE LIMITADA factibles de ser evaluadas según los criterios prestablecidos en los Términos de Referencia de la licitación.

8.- Que, la comisión en informe de evaluación propone adjudicar las líneas de contratación Nros. 1,9 y 10 al oferente PRODUCTORA DEPORTIVA LIMITADA, en la medida que cumple con los requerimientos solicitados y presenta una oferta conveniente a los intereses institucionales.

9.- Que, la comisión en informe de evaluación propone adjudicar las líneas de contratación Nros 2, 3, 6, 7, 8 y 11 al oferente ANTONIO CUEVAS Y COMPANIA LIMITADA, en la medida que cumple con los requerimientos solicitados y presenta una oferta conveniente a los intereses institucionales.

10.- Que, la comisión en informe de evaluación propone adjudicar las líneas de contratación Nro 4 y 5 al oferente SOCIEDAD SPORT TRADE LIMITADA, en la medida que cumple con los requerimientos solicitados y presenta una oferta conveniente a los intereses institucionales.

11.- Que, la comisión en informe de evaluación propone declarar inadmisibles las líneas de contratación Nros 12, ya que el único oferente allí presentado no cumple con lo solicitado en el punto 6.3 de los Términos de Referencia.

RESUELVO:

1. Adjudíquese, las líneas de contratación Nros 1,9 y 10 al proveedor PRODUCTORA DEPORTIVA LIMITADA, RUT: 76.372.946-k, representado legalmente por Jasna Isabel González Torres, RUT: 15.310.553-7, ambos domiciliados en calle Nicolás Simunovic Nro 357, Comuna de Punta Arenas, los siguientes elementos:

CANTIDAD	ELEMENTOS DEPORTIVOS	VALOR TOTAL NETO
02	Set de 40 conos lenteja, base metálica para transportar.	\$ 19.980.-
7	Poleras de adulto, Material algodón, manga corta, cuello redondo, en color rojo, 3 colores, 3 tallas.	\$ 14.000.-
60	Poleras de algodón manga corta para niño, cuello redondo, color rojo, dos tallas.	\$ 150.000.-
	VALOR NETO	\$ 183.980.-
	19% IVA	\$ 34.956.-
	VALOR TOTAL	\$ 218.936.-

2. Adjudíquese, las líneas de contratación Nros 2, 3, 6, 7, 8 y 11 al proveedor ANTONIO CUEVAS Y COMPANÍA LIMITADA RUT: 78.144.630-0, representado legalmente por Luis Alcides Augusto Ruiz Contreras, RUT: 8.655.206-k, ambos domiciliados en calle Bories Nro 615 - 627, Comuna de Punta Arenas, los siguientes elementos:

CANTIDAD	ELEMENTOS DEPORTIVOS	VALOR TOTAL NETO
01	Guante de arquero para niño de 3 a 5 años acolchado con ajuste en la muñeca.	\$ 5.798.-
01	Par de rodilleras de arquero acolchadas para niño de 3 a 5 años.	\$ 5.798.-
04	Arco de fútbol armable metálico para niños de entre 3 a 5 años con malla incluida.	\$ 42.992.-
70	Bolso deportivo tipo morral medida de 30x40cms. con cordón de ajuste incorporado y estampado "JARDIN INFANTIL CAPERUCITA ROJA".	\$ 175.000.-
50	Short infantil de fútbol color Negro polyester en las tallas solicitadas (talla	\$ 165.950.-

	4=30, talla 6=20).	
01	Blusón de arquero talla 6 de color Naranja con número incluido en la espalda.	\$ 10.000.-
	VALOR NETO	\$ 405.538.-
	19% IVA	\$ 77.052.-
	VALOR TOTAL	\$ 482.590.-

3. Adjudíquese, las líneas de contratación Nros 4 y 5 al proveedor SOCIEDAD SPORT TRADE LIMITADA, RUT: 77.970.930-2, representado legalmente por William Naim Alfredo Lues Escobar, RUT:8.546.983-5, ambos domiciliados e n calle Francisco Valdés Vergara Nro 670, Comuna de Valparaíso , los siguientes elementos:

CANTIDAD	ELEMENTOS DEPORTIVOS	VALOR TOTAL NETO
30	Petos, Material algodón, de tres colores diferentes (10 petos rojos talla 4, 10 petos amarillos talla 4 y 10 petos azules talla 6).	\$ 63.000.-
12	Vallas de atletismo que no exceda de 30 cms. de altura, material PVC.	\$ 42.000.-
	VALOR NETO	\$ 105.000.-
	19% IVA	\$ 19.950.-
	VALOR TOTAL	\$ 124.950.-

4. Declárese, inadmisibles las líneas de contratación Nro 12, ya que el único oferente allí presentado no presenta fotografía del producto, por lo tanto no puede ser evaluado, de acuerdo al punto 6.3 de los Términos de Referencia.

5.- Páguese a PRODUCTORA DEPORTIVA LIMITADA la suma de \$ 218.936.- (Dieciocho mil novecientos treinta y seis pesos) IVA incluido., previa recepción conforme de los productos en la bodega regional por parte de la Subdirección de Recursos Financieros y entrega de la Factura correspondiente por parte oferente adjudicado.

6.- Páguese a ANTONIO CUEVAS Y COMPAÑÍA LIMITADA la suma de \$ 482.590.- (Cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos noventa pesos) IVA incluido., previa recepción conforme de los productos en la bodega regional por parte de la Subdirección de Recursos Financieros y entrega de la Factura correspondiente por parte oferente adjudicado.

7.- Páguese a SOCIEDAD SPORT TRADE LIMITADA la suma de \$ 124.950.- (Ciento veinticuatro mil novecientos cincuenta pesos) IVA incluido., previa recepción conforme de los productos en la bodega regional por parte de la Subdirección de Recursos Financieros y entrega de la Factura correspondiente por parte oferente adjudicado.

8.- La Unidad Supervisora de esta contratación será la Subdirección de Recursos Financieros.

9.- La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas. Si el adjudicatario no acepta la orden de compra dentro del plazo estipulado, la JUNJI, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado. El plazo de entrega de los productos por cada proveedor será el siguiente:

PRODUCTORA DEPORTIVA LIMITADA

PLAZO DE ENTREGA

- Set de 40 conos lenteja, base metálica para transportar. 13/08/2014
- Poleras de adulto, Material algodón, manga corta, cuello redondo, en color rojo, 3 colores, 3 tallas. 18/08/2014
- Poleras de algodón manga corta para niño, cuello redondo, color rojo, dos tallas. 18/08/2014

ANTONIO CUEVAS Y COMPAÑÍA LIMITADA

PLAZO DE ENTREGA

- Guante de arquero para niño de 3 a 5 años acolchado con ajuste en la muñeca. 13/08/2014
- Par de rodilleras de arquero acolchadas para niño de 3 a 5 años. 13/08/2014
- Arco de fútbol armable metálico para niños de entre 3 a 5 años con malla incluida. 22/08/2014
- Bolso deportivo tipo morral medida de 30x40cms. con cordón de

- ajuste incorporado y estampado "JARDIN INFANTIL CAPERUCITA ROJA". 22/08/2014
- Short infantil de fútbol color Negro polyester en las tallas solicitadas (talla 4=30, talla 6=20). 22/08/2014
- Blusón de arquero talla 6 de color Naranja con número incluido en la espalda. 19/08/2014

SOCIEDAD SPORT TRADE LIMITADA

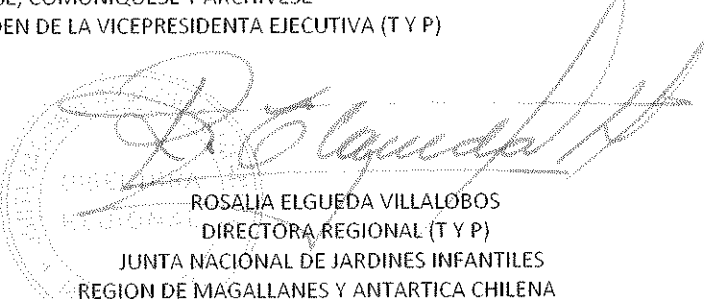
PLAZO DE ENTREGA

- Petos, Material algodón, de tres colores diferentes (10 petos rojos talla 4, 10 petos amarillos talla 4 y 10 petos azules talla 6). 22/08/2014
- Vallas de atletismo que no exceda de 30 cms. de altura, material PVC. 22/08/2014

10.- Impútese la suma \$ 826.476.- (Ochocientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y seis pesos) IVA incluido a la cuenta 613160010000 Aplicación de Fondos Entidades Públicas del presupuesto vigente, asociada al Convenio con el Instituto Nacional del Deporte (IND).

11.- NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas sitio www.mercadopublico.cl la presente resolución y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T Y P)



ROSALJA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/RSG/STD/XPA/xpa

DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subd. Recursos Financieros
- Encargada de adquisiciones (2)
- Abogado regional